

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1789-1PO2-16

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona los artículos 5o. y 12 de la Ley de Seguridad Nacional
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Nacional
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Omar Noé Bernardino Vargas e integrantes del PVEM
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	12 de octubre de 2016
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de octubre de 2016
7. Turno a Comisión.	Gobernación

II.- SINOPSIS

Añadir a las amenazas a la Seguridad Nacional, los actos tendentes a obstaculizar, impedir, inhabilitar o destruir la infraestructura, provisión, inocuidad o sanidad de los alimentos e incluir a los integrantes del Consejo de Seguridad Nacional al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-M del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DE SEGURIDAD NACIONAL</p> <p>Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional:</p> <p>I. a XII. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente <p>Artículo 12.- Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional, que estará integrado por:</p> <p>I. a IX. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente <p>X. a XI. ...</p>	<p>Decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 5 y las fracciones IX Bis y XII al artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional</p> <p>Artículo Único. Se adiciona la fracción XIII al artículo 5 y las fracciones IX Bis y XII al artículo 12, ambos de la Ley Seguridad Nacional, para quedar como sigue;</p> <p>Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional:</p> <p>I. a XII. (...)</p> <p>XIII. Actos tendentes a obstaculizar, impedir, inhabilitar o destruir la infraestructura, provisión, inocuidad o sanidad de los alimentos.</p> <p>Artículo 12. Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional, que estará integrado por:</p> <p>I. a IX. (...)</p> <p>IX Bis. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p> <p>X. a XI. (...)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

<ul style="list-style-type: none">• Sin correlativo vigente <p>...</p> <p>...</p>	<p>XII. El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>(...)</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>